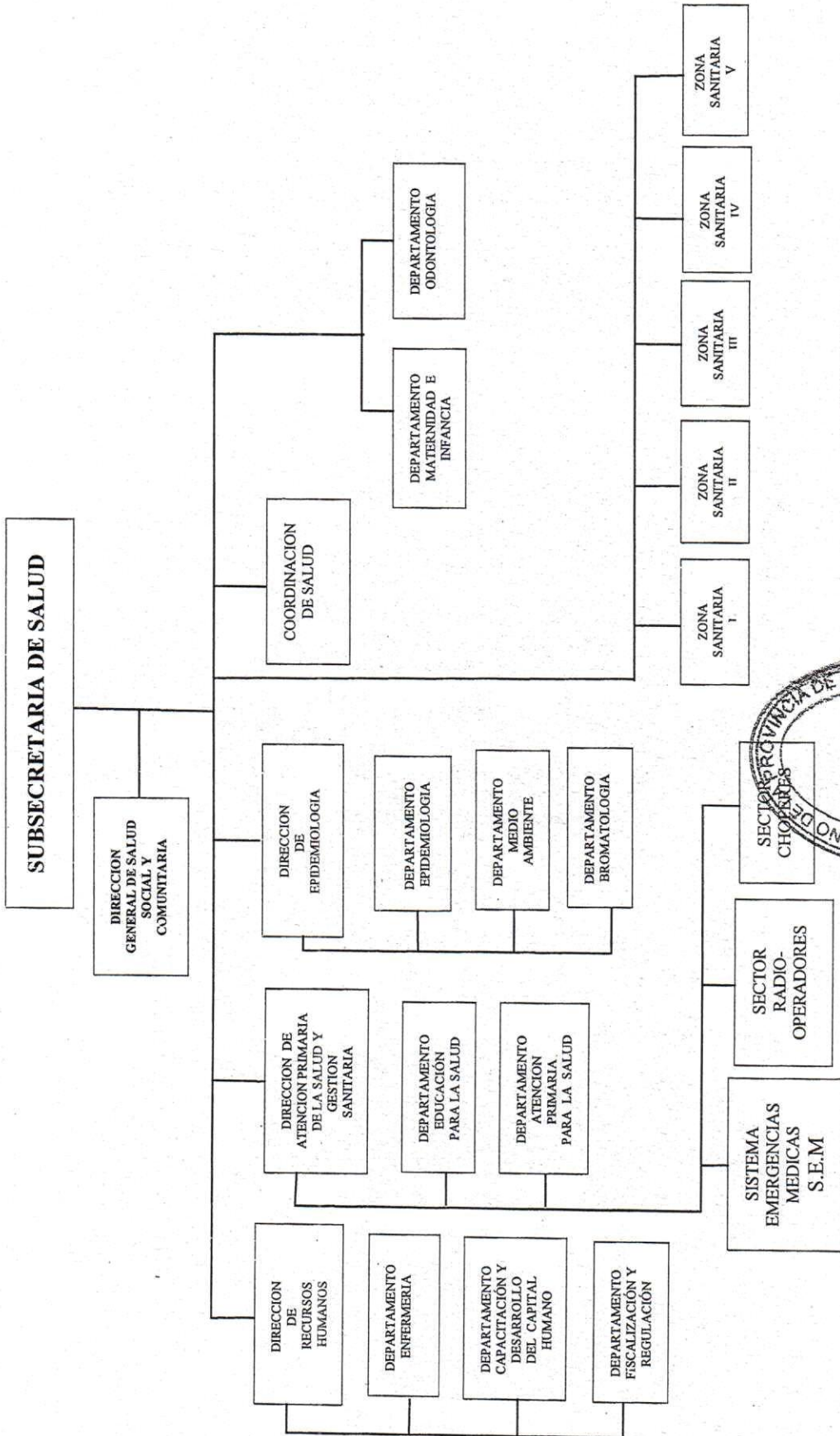


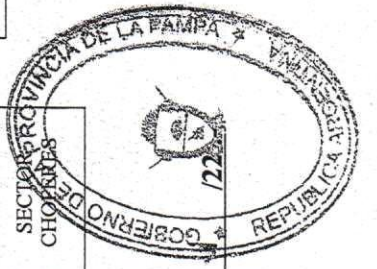
DONAR ORGANOS
 ES SALVAR VIDAS
 "EL RIO ATUEL TAMBIEN
 ES PAMPEANO"
 "2022 - LAS MALVINAS
 SON ARGENTINAS"

República Argentina
 Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

ANEXO I



SERGIO RAUL ZILIOITTO
 GOBERNADOR DE LA PAMPA



ANEXO I DEL DECRETO N° 4928

S.G.G.

CPN ERNESTO OSVALDO FRANCO
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. MARIO RUBEN KOHAN
 MINISTRO DE SALUD

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"
"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

ANEXO II
MISIONES Y FUNCIONES:

"DIRECCION GENERAL DE SALUD SOCIAL Y COMUNITARIA"
SUBSECRETARIA DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD

MISIONES:

Compete a la Dirección general de Salud Social y Comunitaria asistir a la Subsecretaría de Salud para contribuir a la formación de una ciudadanía activa respecto del cuidado de la salud, fortaleciendo el trabajo intersectorial y la construcción de redes comunitarias para dar respuesta a los problemas de salud de la población. Desarrollando el Modelo de la Indicadores de Riesgo de la Salud Comunitaria, como la herramienta que permita visualizar en los territorios, a escala local y provincial, los factores de riesgo (sociales, económicos, culturales, políticos, educativos y ambientales) y su impacto en la salud de la población.-

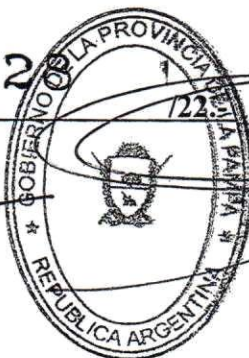
FUNCIONES:

- a) Conducir todas las acciones relacionadas con el acceso, primer contacto atención integral y coordinación de los cuidados efectivos centrados en la persona a lo largo del ciclo vital, así como la humanización de las prácticas y participación social;
- b) Implementar un modelo de salud social expansiva considerando las dimensiones bio, psico, sociales, culturales, económicas y políticas
- c) Desarrollar el ejercicio de prácticas de gestión participativas dirigidas a poblaciones de territorios delimitados, considerando el contexto existente en el lugar donde viven dichas poblaciones;
- d) Propiciar políticas públicas para acompañar la construcción de territorios saludables;
- e) Trabajar con toda la población, con las singularidades de los sujetos titulares de derechos, considerando la diversidad de contextos y culturas;
- f) Desarrollar actividades intersectoriales que permitan la interacción con otros sectores tales como educación, desarrollo social, vivienda, medio ambiente, deportes, cultura, entre otros para la identificación de problemas y la articulación de los distintos intereses con el denominador común de abordar los determinantes sociales de la salud;
- g) Fomentar la participación comunitaria, la co- responsabilidad social, las decisiones compartidas, como elementos centrales para un modelo de salud integral, a lo largo del ciclo vital, así como la humanización de las prácticas y la participación social;



ANEXO II DEL DECRETO N°

492



SERGIO RAUL ZILLOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA